

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de marzo de 2022 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Raúl Oswaldo Mesa Gómez CC 74082628
Demandado:	Yeixon Gómez Ballena CC 1.065.890.246
Radicado:	630014003007-2018-00938-00

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante no allegó una liquidación del crédito, sino la información de los intereses causados, por lo que no hay lugar a pronunciarse sobre dicho escrito.

Así mismo se le informa a las partes que la última liquidación aprobada del crédito data del 30 de septiembre de 2019, por lo que se les requiere para que alleguen la liquidación del crédito debidamente actualizada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 047** DEL 17 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d02b7cccbcccc3085337d045dfcefb3ce117ffada8c21d8bb65e9be5aee2caa**

Documento generado en 13/03/2022 12:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>